CONSTANCIA: A despacho del Señor Juez, mensaje de datos remitido por la abogada que venían representando a la parte demandante.

La Tebaida Q., febrero 5 del 2021.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Sustanciación/Acepta renuncia abogada
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandada: Francisco Javier Sánchez Medina
Radicación: 634014089001-2018-00209-00

Nueve (9) de febrero del dos mil veintiuno (2021).

En los términos del memorial allegado por la Abogada MARTHA LUCÍA RAMÍREZ HINCAPIÉ, acompañado de la comunicación enviada al poderdante, y por reunir los requisitos del inciso 5º del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder.

Notifíquese,

EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
10 DE FEBRERO DEL 2021

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO